



Resolución de Consejo Directivo **662 / 2024 - EXA -UNSa**  
Exp Nro 391/2024: Aceptada la inscripción de la Ing. Silvia PAREJA en la  
carrera de Especialización en Energías Renovables- Plan 2021  
**De: EXACTAS-Dirección de Posgrado**



Salta,  
17/09/2024

VISTO la Resolución CD N° 149/2024-EXA-UNSa., por la cual se autoriza el dictado de la carrera de Especialización en Energías Renovables - Plan 2021 en esta Unidad Académica, a partir del 2do. Cuatrimestre/2024 (Cohorte 2024), y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Silvia PAREJA solicita inscripción en la carrera citada, para lo cual presenta la documentación correspondiente.

Que el Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables aconseja hacer lugar a la inscripción solicitada, por cumplir las condiciones académicas para su admisión.

Que la Comisión de Docencia e Investigación hace suyo el despacho del Comité Académico.

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 95/00, establece en su Art. 2°: *"En el momento de la inscripción, cada aspirante deberá ser fehacientemente notificado por la Institución de que se trate, sobre la situación de la carrera de posgrado en la que se matricula, respecto a la instancia de acreditación en la que la misma se encuentra en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)"*.

Que la RESCD-EXA N° 821/13 dispone que, al momento de la inscripción de estudiantes a carreras de posgrado, se les informe que es obligatorio, una vez aprobada la tesis, depositar una copia digital de la misma en el Repositorio Institucional de la Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en sesión ordinaria del 4/9/2024)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por aceptada la inscripción, a partir del 22 de julio del 2024, a la Ing. Silvia PAREJA – D.N.I. N° 13.845.106, en la carrera de Especialización en Energías Renovables – Plan 2021 de esta Unidad Académica. Carrera acreditada por Res-165/2022-CONEAU (Resolución Ministerial N° 456/2022).

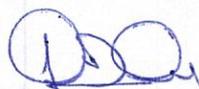
ARTICULO 2°: Recordar la vigencia de la RESCD-EXA N° 821/13, la cual dispone que una vez aprobada la tesis, es obligatorio depositar la misma en el Repositorio Institucional de la U.N.Sa.

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que el arancel y forma de pago de la carrera se encuentra establecido por la Resolución CD N° 852/2023-EXA-UNSa. y ratificada por el Artículo 3 de la Resolución CD N° 149/2024-EXA-UNSa.

ARTICULO 4°: Hágase saber a la Ing. Silvia PAREJA, al Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, a la Dirección General Administrativa Económica y a la Dirección Administrativa de Posgrado. Cumplido, resérvese.

  
Dr. JOSÉ R. MOLINA  
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa